ADENDA No. 01
(04 DE DICIEMBRE DE 2024)

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se permite expedir la presente adenda modificatoria la cual hará parte integral del pliego de condiciones en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SINT-SASI-04-2024,** que tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICIA MEBUC, EJERCITO BATALLÓN DE INGENIERIA DE COMBATE No. 5 CR FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del Decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

SEGUNDO: Que una vez formalizada la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **No. SINT-SASI-04-2024** y según el cronograma, los interesados en participar tuvieron la posibilidad de presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta las 11:59 p.m. horas del día 03 de diciembre de 2024. Una vez vencido el plazo para tal fin, se evidencia presentación de observaciones por parte de posibles interesados.

TERCERO: Que mediante respuesta a observación al pliego de condiciones definitivo de fecha 04 de diciembre de 2024, la Entidad aceptó algunas observaciones presentadas por posibles interesados y conforme a lo expuesto en la misma, resulta necesario modificar los numerales 1.2.2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBUC, EJERCITO BATALLON DE INGENIERIA DE COMBATE No 5 CR FRANCISCO JOSE DE CALDAS, 3.5. Experiencia del Proponente, 3.6.4.2. Personal mínimo para el servicio de mantenimiento preventivo de motocicleta, el anexo No. 5 "Propuesta económica" y el anexo No. 8 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. **SINT-SASI-04-2024,** así:

1. Se modifica el numeral **1.2.2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBUC, EJERCITO BATALLON DE INGENIERIA DE COMBATE No 5 CR FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, el cual quedará así:

1.2.2.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBUC, EJERCITO BATALLON DE INGENIERIA DE COMBATE No 5 CR FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

1. **MOTOCICLETAS UNIFORMADAS POLICIA MEBUC**

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
MOTOCICLETA Cilindraje 200CC a 300CC Tipo enduro		19
MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta los 24.000 km		19
SOAT		19
MATRICULA para motocicleta placa oficial		19
ACCESORIOS	Cascos abatibles o cerrado	38
	Impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones)	38
	Juegos de rodilleras, coderas y guantes	38
	Maletero de alta resistencia, instalado.	19
	Sirena Compacta	19
	Luces juego x 2 tipo led	19
	Defensa	19

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
MOTOR	1,2 o 3 cilindros cuatro tiempos, refrigerado por aire y/o aceite.
CILINDRAJE	Entre 200 CC a 300 CC (Denominación Comercial Cilindraje).
POTENCIA	Mínima 25 HP
COMBUSTIBLE	Gasolina
MODELO	No inferior al año del proceso
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos, doble cuna
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco húmedo bañado en aceite.
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI electrónico
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco (5) velocidades.
TRANSMISION	Mecánica, cinco (5) velocidades.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica Trasera: Basculante o Mono amortiguada o biamortiguada.
FRENOS	Delantero: Doble Disco ABS Trasero: Disco ABS
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transportes, LED con sistema encendido automático.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 12 Litros. Con tapa y seguro.
INFORMACION TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de las motocicletas. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo minimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTIA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) aÑo sin limite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Municipio de Bucaramanga.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 24.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 3000 km hasta los 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, liquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de Moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico — práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 hora al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicłeta.
MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la entidad.
REQUERIMIENTO PARA LA ENTREGA	Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la policía y/o el ejército nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
	Las motocicletas deben ser entregadas con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para el municipio de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
	Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte.
	Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
	Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

	El color deberá estar acorde a lo estipulado por el Municipio de Bucaramanga.
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
	A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.

2. MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS POLICIA MEBUC

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
MOTOCICLETA Cilindraje 150CC a 250CC Tipo calle		15
MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta los 24.000 km		15
SOAT		15
MATRICULA para motocicleta placa oficial		15
ACCESORIOS	Cascos abatibles o cerrado	30
	Impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones)	30
	Juegos de rodilleras, coderas y guantes	30
	Maletero de alta resistencia, instalado.	15
	Defensa	15

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
MOTOR	1,2 o 3 cilindros cuatro tiempos, refrigerado por aire y/o aceite.
CILINDRAJE	Entre 150 CC a 250 CC (Denominación Comercial Cilindraje).
POTENCIA	Mínima 16 HP
COMBUSTIBLE	Gasolina
MODELO	No inferior al año del proceso
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos, doble cuna.
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco húmedo bañado en aceite.
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI electrónico
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco (5) velocidades.
TRANSMISION	Mecánica, cinco (5) velocidades.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica Trasera: Basculante o Mono amortiguada o biamortiguada
FRENOS	Delantero: Doble Disco ABS Trasero: Disco ABS
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transportes, LED con sistema encendido automático
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 14 Litros. Con tapa y seguro.
INFORMACION TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de las motocicletas. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.

INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTIA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin limite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Municipio de Bucaramanga.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 24.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 3000 km hasta los 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, liquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacionai. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como minimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento minimo de un (1) año del tipo de Moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información serã verificada por el comité técnico evaluador.

CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una ìntensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico — práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 hora al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la entidad.
REQUERIMIENTO PARA LA ENTREGA	Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre De la policía y/o ejército nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.
	Las motocicletas deben ser entregadas con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para el municipio de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
	Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte.
	Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
	Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
	El color deberá estar acorde a Io estipulado por el Municipio de Bucaramanga
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
	A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.

3. MOTOCICLETAS EJERCITO NACIONAL

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
MOTOCICLETA Cilindraje 200CC a 300CC Tipo enduro		5
MANTENIMIENTO PREVENTIVO hasta los 24.000 km		5
SOAT		5
MATRICULA para motocicleta placa oficial		5
ACCESORIOS	Cascos abatibles o cerrado	10
	Impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones)	10
	Juegos de rodilleras, coderas y guantes	10
	Chalecos reflectivos	10
	Chaquetas antifricción	10
	Maletero de alta resistencia, instalado.	5
	Sirena Compacta	5

	Luces juego x 2 tipo led	5
	Defensa	5

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
MOTOR	1,2 o 3 cilindros cuatro tiempos, refrigerado por aire y/o aceite.
CILINDRAJE	Entre 200 CC a 300 CC (Denominación Comercial Cilindraje).
POTENCIA	Mínima 25 HP
COMBUSTIBLE	Gasolina
MODELO	No inferior al año del proceso
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos, doble cuna
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco húmedo bañado en aceite.
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI electrónico
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco (5) velocidades.
TRANSMISION	Mecánica, cinco (5) velocidades.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica Trasera: Basculante o Mono amortiguada o biamortiguada
FRENOS	Delantero: Doble Disco ABS Trasero: Disco ABS
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transportes, LED con sistema encendido automático
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 12 Litros. Con tapa y seguro.
INFORMACION TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de las motocicletas. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTIA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Municipio de Bucaramanga.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 24.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 3000 km hasta los 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de Moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico — práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 hora al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la entidad.
REQUERIMIENTO PARA LA ENTREGA	Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la policía y/o el ejército nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega.

	Las motocicletas deben ser entregadas con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para el municipio de Bucaramanga de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
	Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte.
	Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
	Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
	El color deberá estar acorde a lo estipulado por el Municipio de Bucaramanga
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
	A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.

2. Se modifica el numeral **3.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual quedará así:

3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto y/o alcance contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP (vigente y en firme) y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a lamagnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar la siguiente experiencia:

Para acreditar la experiencia, el proponente interesado en participar deberá presentar copia de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto contractual guarde relación directa con la compra o suministro de motocicletas. Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar inscripción en el siguiente código **UNSPSC** hasta el tercer nivel, relacionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase
25000000	25100000	25101800

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.

En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Teniendo en cuenta que la inscripción de los contratos en el RUP no ofrece una descripción detallada del alcance del objeto de los contratos que han ejecutado los proponentes, es importante para el Municipio de Bucaramanga – Secretaría del Interior, adicional al RUP, tener en cuenta las NOTAS DEL CAPÍTULO DE EXPERIENCIA, con el fin de acreditar la misma.

NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán venir acompañadas dela fotocopia de los contratos y deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

NOTA 2:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcioo unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re- expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 4: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La factura de venta deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

En cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, la Secretaria del Interior del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymesdeberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar, para ello se requiere acreditar la siguiente experiencia:

Para acreditar la experiencia, el proponente interesado en participar deberá presentar copia de hasta cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto contractual guarde relación con la compra o suministro de motocicletas. Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar inscripción en el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel, relacionado a continuación:

Segmento	Familia	Clase
25000000	25100000	25101800

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE.

En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de sus integrantes, sin embargo, cada uno de ellos deberá presentar como mínimo un (1) contrato para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Teniendo en cuenta que la inscripción de los contratos en el RUP no ofrece una descripción detallada del alcance

del objeto de los contratos que han ejecutado los proponentes, es importante para el Municipio de Bucaramanga – Secretaría del Interior, adicional al RUP, tener en cuenta las NOTAS DEL CAPÍTULO DE EXPERIENCIA, con el fin de acreditar la misma.

NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán venir acompañadas dela fotocopia de los contratos y deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:
a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

NOTA 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a suparticipación.

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, o cuando uno solo de los integrantes acredite la experiencia, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor y/o de la cantidad del porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re- expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares

estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

NOTA 4: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta. La factura de venta deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio y demás normas complementarias.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación, para lo cual, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida.

- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (1) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso
El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3. Se modifica el numeral **3.6.4.2. Personal mínimo para servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas**, el cual quedará así:

3.6.4.2. Personal mínimo para servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas

Para la verificación de la idoneidad del personal, EL CONTRATISTA allegará una CARTA COMPROMISORIA donde manifieste que cuenta con el personal mínimo requerido establecido en la presente selección para la ejecución del mantenimiento preventivo de las motocicletas.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	OBJETIVO	EXPERIENCIA
TECNICO	3	Técnicos en mantenimiento de motocicletas	Prestar de manera adecuada e idónea el servicio de mantenimiento de motocicletas.	Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada y certificada en servicios de mantenimiento de motocicletas.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Conocimiento en labores administrativas	Servirá de enlace para la programación de los mantenimientos.	N/A

4. Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas, la entidad procederá a publicar el ANEXO No. 5 “PROPUESTA ECONOMICA”, con la respectiva modificación.

5. Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas, la entidad procederá a publicar el ANEXO No. 8 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con la respectiva modificación.

CUARTO: Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

GILDARDO RAYO RINCON
Secretaria del Interior

Proyectó aspectos jurídicos: Nelson Páez Rodríguez / Abg. CPSP Secretaria del Interior
proyectó aspectos técnicos, económicos y financieros: Miguel Mauricio Martínez Vargas / CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaría del Interior